RESOLUCIÓN NÚMERO 0006819
(16 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.° MSQ-SAMC-028-2025"

La Alcaldesa encargada del Municipio de Santander de Quilichao, mediante decreto 177 del 15 de diciembre de 2025, en uso de sus facultades legales y en especial la consagrada en artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca pretende adelantar la contratación del siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, CATERING Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS, LOS ENCUENTROS DE DIÁLOGOS INTERVEREDALES, FERIA DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA – VIGENCIA 2025, para lo cual publicó en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el pasado 27 de noviembre de 2025 (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) análisis del sector; (iii) los estudios previos, ficha técnica, y el proyecto de pliego de condiciones respectivo junto con sus formatos.

Que durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no fueron presentadas observaciones.

Que el 04 de diciembre de 2025 se expidió la Resolución N.° 0006577 por medio del cual se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de Menor cuantía y se publicó el pliego de condiciones definitivo; siendo limitado a MIPYMES con domicilio Municipal en razón de las solicitudes recibidas y el análisis del sector efectuado por la unidad gestora del proceso. En el presente proceso no se requirió sorteo.

Que durante el periodo de publicación del pliego de condiciones electrónico definitivo no se recibieron observaciones.

Que con el pliego de condiciones definitivo se fijó la fecha y hora para la presentación de propuestas, plazo dentro del cual, según cierre de fecha 10 de diciembre a las 2:00 PM, allegó propuesta el siguiente proponente: INVERSIONES LA BARRACA CAMPESTRE SAS, identificada con Nit No. 901608667-1

Una vez realizada la evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes, Financieros, Técnico y Jurídico, por parte del comité evaluador para el presente proceso de selección, se publicaron los respectivos informes de evaluación el día 11 de diciembre de 2025, dentro de dicho termino el proponente presentó documentos para subsanar, quedando HABILITADO (ver informe definitivo publicado el día 16 de diciembre de 2025 en SECOP II)

Así las cosas, este Despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador, en el sentido de adjudicar el contrato al proponente INVERSIONES LA BARRACA CAMPESTRE SAS, identificada con Nit No. 901608667-1, representada legalmente con el señor JONATHAN MARTÍNEZ PABÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.499.778, por ser la propuesta más favorable de conformidad con el pliego de condiciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de selección abreviada de Menor cuantía N.° MSQ-SAMC-028-2025, cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, CATERING Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS, LOS ENCUENTROS DE DIÁLOGOS INTERVEREDALES, FERIA DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA – VIGENCIA 2025, al proponente INVERSIONES LA BARRACA

CAMPESTRE SAS, identificada con Nit No. 901608667-1, por un valor de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 307.258.200 COP).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el sistema electrónico para la contratación estatal - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1 7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de su publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santander de Quilichao, Cauca el 16 de diciembre de 2025

MARIA LUISA HOLGUIN CAMAYO
Alcaldesa Municipal Encargada
Decreto 177 del 15 de diciembre de 2025

Proyectó y aprobó aspectos jurídicos: Diego Armando Velasco Fernández
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó propuesta económica: Lili Larrahondo
Contratista DADI

Aprobó propuesta económica: Vicky Jarima Franco Solarte
Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Sub serie documental: Según TRD